



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0630-2022-UNAP

Iquitos, 10 de agosto de 2022

### VISTO:

El Oficio N° 287-2022-DA-UNAP, presentado el 5 de agosto de 2022 por el director de la Dirección de Admisión, sobre autorización y financiamiento de viaje;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio César Olortegui Sáenz, director de la Dirección de Admisión, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Trujillo y Arequipa, respectivamente del 14 al 25 de agosto de 2022, para que realice coordinaciones y recabar información de las universidades de las ciudades mencionadas, con la finalidad de adecuar y mejorar los próximos procesos de admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Con el informe favorable de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contenido en el Oficio N° 1012-2022-URH/DGA-UNAP;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el director de la Dirección de Admisión;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Trujillo del 14 al 18 de agosto de 2022 y a la ciudad de Arequipa del 21 al 25 de agosto de 2022**, de don **Julio César Olortegui Sáenz**, director de la Dirección de Admisión, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don **Julio César Olortegui Sáenz**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/ Trujillo/Lima y pasaje aéreo en la ruta Lima/Arequipa/Lima/Iquitos y diez (10) días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don **Julio César Olortegui Sáenz**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,DA,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int,SG,Archivo(2).  
mpc



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL